

DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA AFD

SEÑORA PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Se ha revisado los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Ejecución de Gastos al 31 de diciembre de 2021, de la Agencia Financiera de Desarrollo.

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Informes de Ejecución Presupuestaria, de conformidad a las leyes, normas y reglamentaciones vigentes. Esta responsabilidad incluye, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable del Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidos a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas presupuestarias apropiadas, y haciendo estimaciones presupuestarias que sean razonables en las circunstancias.

Es responsabilidad de la Auditoría Interna expresar una opinión sobre estos Informes Presupuestarios, con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planeemos y desempeñemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una Auditoría comprende el examen sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias que respaldan las cifras e informaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, de las estimaciones significativas hechas por la Administración y de la presentación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos tomados en su conjunto. Consideramos que la Auditoría que hemos practicado proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En opinión de la Auditoría Interna, los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2021 mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia, la Ejecución Presupuestaria de la Entidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado, la Ley N° 6.672/2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y reglamentaciones concordantes.

Lauro Ramón Mendoza Rodríguez
Auditor Interno Institucional Interino
Asunción, 23 de febrero de 2022